

Por la presente, se expone al conocimiento general el Reglamento de uso del Teatro Circo, aprobado por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 26 de marzo de 2009.

### **NORMAS DE USO DEL TEATRO CIRCO DE ALBACETE**

Las instalaciones del Teatro circo a que se refiere estas normas incluyen la sala principal del teatro, la sala Pepe Isbert y las salas pequeñas de la planta sótano.

Las normas aprobadas son las siguientes:

**1º Disponibilidad.** La cesión del espacio está siempre condicionada a la disponibilidad de fechas, una vez cerrada la programación propia del teatro Circo y, salvo excepciones, no será cedido el día anterior a una representación.

**2º Tramitación.** Los interesados deberán presentar petición por escrito y recibirán respuesta igualmente por escrito lo antes posible. Las conversaciones (personales o telefónicas) tienen sólo carácter consultivo y de ellas no se puede desprender compromiso alguno, si no va acompañado del refrendo escrito. La petición de uso del edificio se dirigirá a la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Albacete. En todos los casos de contestación afirmativa será necesario el informe positivo de la Jefatura de Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Albacete o de la Dirección del Teatro Circo si la hubiere, y el Vº Bº de la Concejalía de Cultura.

**3º Competencia.** La Dirección del Teatro procurará evitar la competencia o coincidencia entre actos de la misma naturaleza, por lo que puede ser motivo de negativa el que, por ejemplo, se pretenda organizar un concierto al día siguiente de otro o el que exista constancia de que al mismo tiempo se pretenden celebrar dos actos similares, aunque sea en espacios distintos de la ciudad. Igualmente, se valorará la calidad técnica y artística del acto que se pretende celebrar, siendo responsabilidad de la Dirección del Teatro Circo dicha valoración. En ningún caso se cederá para la representación de grupos no profesionales.

**4º Espectáculos.** Los promotores de espectáculos artísticos (teatro, música, danza) entregarán con suficiente antelación un plan de trabajo que incluya plano de implantación de decorados, plano de luces, rider técnico, programa a ejecutar y artistas que intervienen, horarios de ensayos y montaje y cuantas circunstancias afecten a la organización de la actividad programada. Igualmente designará una persona que, como responsable técnico, puede estar en contacto con el jefe técnico del Teatro Circo para la planificación del acto y su mejor desarrollo artístico.

**5º Localidades.** En el caso de que se organicen espectáculos artísticos (música, teatro, danza), el Teatro Circo se reserva un máximo de 24 localidades de zona A, de las cuales 10 serán de la fila 13. De estas localidades, las no utilizadas serán puestas a disposición del organizador 24 horas antes del espectáculo.

**6º Gastos de uso.** El concesionario deberá correr con todos los gastos de uso del Teatro Circo de los que se le informará oportunamente en la respuesta a su solicitud.

**7º Edificio.** La autorización para usar el Teatro Circo supone la aceptación por el organizador de un respeto total hacia las características del edificio. No está permitido agujerear las paredes ni colocar directamente sobre ella carteles con chinchetas, clavos, adhesivos o cualquier otro sistema similar. No es posible alterar ninguno de los elementos constitutivos de

la naturaleza del edificio. La colocación de pancartas, banderolas, móviles, etc., requerirá la previa conformidad de la Dirección.

**8º Fianza.** Se hará el depósito de una fianza de 1.000€ para poder responder con ella en el caso de que se produzcan daños materiales en la estructura del edificio o satisfacer pagos de empresas concesionarias de servicios que presten éstos con motivo de la actividad, cantidad que será devuelta inmediatamente después de concluida la actividad si no se han producido tales daños o en la forma proporcional que corresponda si se deben realizar reparaciones y cuando las empresas concesionarias hayan recibido el pago de sus prestaciones. La dirección del Teatro Circo informará oportunamente de las condiciones para hacer efectiva la fianza, así como de su devolución.

**9º Medios técnicos.** El local se cede con los medios técnicos y personales que tiene disponibles y el solicitante tendrá que sufragar el costo de servicios de empresas concesionarias, que sean necesarias para el desarrollo de la actividad, como personal de sala, tramoyas, carga y descarga, vigilancia de accesos, etc. Estos servicios, en todos los casos, serán llevados a cabo por las empresas adjudicatarias de los mismos y en la cuantía y número que determine la Dirección del Teatro Circo.

**10º Cafetería.** El organizador de los actos mencionados puede utilizar los servicios de cafetería, mediante acuerdo con el concesionario que en cada momento tenga adjudicada esa instalación. No está permitido contratar los servicios de otro establecimiento. Cualquier actividad de este tipo (desayunos, almuerzos, coffee-break, vinos de honor, etc.) sólo podrá efectuarse en el ámbito propio de la cafetería sin que de ningún modo pueda extenderse a otros espacios del edificio, salvo actividades muy concretas autorizadas expresamente por la Dirección del Teatro.

El uso de la sala Pepe Isbert, sala de la propia cafetería, deberá ser solicitado en las mismas condiciones que para el resto de las Salas.

**11º Publicidad.** Toda la publicidad o información de cualquier tipo (carteles, folletos, programas, medios informativos) corre a cargo del organizador que, en todo caso, incluirá el logotipo del Teatro Circo / Ayuntamiento de Albacete, como entidad colaboradora.

**12º Derechos de terceros.** Son por cuenta del organizador los derechos de autor que pueda generar la celebración del acto o cualquier otro tipo de derechos frente a terceros. El Teatro Circo no aceptará ninguna responsabilidad que pueda derivarse por la celebración de actividades ajenas a su propia organización.

**13º Aforo.** La legislación vigente obliga a vincular el aforo del local y el número de personas asistentes que deben estar, necesariamente, sentadas. Por tanto, el organizador adoptará las medidas oportunas para que, en ningún caso, sea superior el número de espectadores al aforo del local. Es recomendable la distribución de localidades numeradas. En ningún caso, se permitirá que haya espectadores de pie, sentados en el suelo, sillas suplementarias, etc.

**14º Estadística.** Concluido el acto, el organizador se compromete a entregar, a efectos estadísticos, los datos sobre personas asistentes al mismo.

**15º Contrato.** El acuerdo de cesión de uso del Teatro Circo quedará reflejado en el correspondiente convenio / acuerdo, en el que se recogerán las precedentes cláusulas.